

BOP

Córdoba

Año CLXXXI

Sumario

III. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Sevilla

Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en Sevilla, por el que se somete a información pública petición de concesión de aprovechamiento de aguas públicas expediente A-2109/2015-CYG, en el término municipal de Carcabuey

p. 738

IV. JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Empleo, Empresa y Comercio. Delegación territorial de Córdoba

Anuncio de la Delegación Territorial de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio en Córdoba, por el que se somete a información pública la Solicitud de Autorización Administrativa para Distribución de Gas Natural en el término municipal de Torrecampo

p. 738

VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de La Carlota

Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2016 del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota, aprobado provisionalmente por el pleno en sesión de 25 de enero de 2016

p. 738

Ayuntamiento de Córdoba. Junta Arbitral de Consumo

Decreto del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, relativo a nombramiento del Secretario Titular y Secretaria Suplente de la Junta Arbitral de Consumo

p. 743

Ayuntamiento de Montilla

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Montilla, por el que se somete a información pública la desafectación del bien inmueble conocido como antiguo aula de Preescolar "Edificio Reyes Magos"

p. 743

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Montilla, por el que se somete a información pública el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Municipal de Cultura

p. 743

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Montilla, relativo a delegación de atribuciones de Alcaldía para ceremonias de matrimonio civil

p. 743

Resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento de Montilla, en la que se acuerda la designación de la Concejala D^a Cristina Alguacil Luque, en régimen de dedicación exclusiva

p. 743

Ayuntamiento de Pedroche

Resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento de Pedroche, por la que se acuerda la delegación de la firma de los certificados de empadronamiento en el funcionario Francisco Carrillo Regalón

p. 744

Ayuntamiento de Pozoblanco

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, relativo a delegación de funciones en Concejal D. Modesto Sánchez Juliá, para celebración de Boda Civil del día 11 de febrero

p. 744

Ayuntamiento de Priego de Córdoba

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba, relativo a delegación de funciones para celebración de matrimonio civil en Concejal D. Luis Miguel Carrillo Gutiérrez

p. 744

VII. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social Único. Algeciras (Cádiz)

Procedimiento Despidos/Ceses en General 319/2010. Cédula de Citación

p. 744

Juzgado de lo Social Número 3. Sevilla

Ejecución de títulos judiciales nº 19/16. Auto 247/12. Notificación de Auto

p. 744

Juzgado de lo Social Número 7. Sevilla

Procedimiento de Ejecución de títulos judiciales número 12/2016: Notificación Resolución

p. 745

VIII. OTRAS ENTIDADES

Agencia Provincial de la Energía. Córdoba

Anuncio de la Agencia Provincial de la Energía de Córdoba, relativo a la corrección de error en el anuncio de contratación de los servicios para realización de auditorías energéticas en los municipios de La Rambla, La Victoria y Villanueva del Duque

p. 746

Patronato Deportivo Municipal. Lucena (Córdoba)

Anuncio del Patronato Deportivo Municipal de Lucena, por el que se hace público Acuerdo del Consejo Rector relativo a la adjudicación directa al Club Deportivo Ciudad de Lucena de la Concesión Demanial de dos locales en el Estadio Municipal de Fútbol "Ciudad de Lucena"

p. 747

Comunidad de Regantes Tintin. Montilla (Córdoba)

Anuncio de la Comunidad de Regantes Tintín, relativo a convocatoria de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria el 9 de marzo

p. 747

Consejo Regulador de la Denominación de Origen Antequera. Antequera (Málaga)

Acuerdo de Convocatoria de Elecciones en el Consejo Regulador de la Denominación de Origen Antequera 2016

p. 747

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Guadalquivir
Sevilla

Núm. 273/2016

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de concesión de aprovechamiento de aguas públicas:

Anuncio - Información pública

Nº Expediente: A-2109/2015-CYG.

Peticionario: Don José Secilla Zafra.

Uso: Doméstico (Suministro casa).

Volumen anual (m³/año): 360.

Captación:

Nº: 1.

T.M.: Carcabuey.

Provincia: Córdoba.

Procedencia agua: Sondeo.

M.A.S.: 05.35 Cabra-Gaena.

X UTM (ETRS89): 386925.

Y UTM (ETRS89): 4146713.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003, de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la Plaza de España, Sector II. 41071 Sevilla, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de la referencia, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Sevilla, 18 de diciembre de 2015. El Jefe de Servicio, Fdo. Javier Santaella Robles.

JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Empleo, Empresa y Comercio
Delegación territorial de Córdoba

Núm. 394/2016

Anuncio de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía en Córdoba, por la que se somete a Información Pública la solicitud de Autorización Administrativa para la distribución de gas natural en el Término Municipal de Torrecampo (Córdoba).

Expediente RGC 16/001

A los efectos previstos en la Ley 34/1998, de 7 de febrero, del Sector Hidrocarburos (BOE número 241, de 8/10/98), y en el Real Decreto 1.434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natu-

ral (BOE número 313 de 31/12/02), se somete a información pública el proyecto cuyas características son las siguientes:

- Peticionario: Gas Natural Andalucía S.A., con CIF: número A-41.225.889, con domicilio a efectos de notificaciones en Polígono Industrial Pineda, Ctra. N-IV, Calle E, parcela 4, 41012 Sevilla.

- Objeto de la petición: Autorización administrativa para la distribución de gas natural en el término municipal de Torrecampo (Córdoba).

- Descripción de las instalaciones:

Descripción del proyecto: El suministro se realizará desde una planta de gas licuado (GNL), con un depósito de almacenamiento de 60 m³, de tipo horizontal, situado en la parcela con referencia catastral: 14062A01100120, en el término municipal de Torrecampo (Córdoba). Red de distribución a una presión máxima de operación (MOP) de 5 bar y una presión de distribución de 0,4 bar. La longitud de la instalación proyectada es de 7.860 m. de diferentes diámetros según el caudal transportado, en polietileno de media densidad PE 100, SRD 17,6.

Presupuesto: 603.121 € (seiscientos tres mil ciento veintinueve euros).

Todas aquellas personas naturales o jurídicas que se consideren interesadas o afectadas en sus derechos podrán presentar alegaciones por duplicado o proyectos en concurrencia, en el plazo de veinte días a partir de la fecha de publicación de este anuncio, en la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía en Córdoba, en calle Tomas de Aquino, s/n en Córdoba, donde pueden examinar el proyecto presentado por el solicitante.

Córdoba, 1 de febrero de 2016. Firmado electrónicamente por el Delegado Territorial, Manuel Carmona Jiménez.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de La Carlota

Núm. 591/2016

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el pasado día 25 de enero de 2016, aprobó, con carácter inicial, el Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2016, por un importe global consolidados de 11.318.332,15 euros.

Dicho expediente ha permanecido expuesto al público durante quince días hábiles, en las dependencias de la Intervención Municipal, publicándose anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia número 19, de 29 de enero de 2016.

Durante el periodo de exposición pública indicado, no se registró reclamación alguna contra la aprobación del citado expediente, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 20.1 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, se eleva dicho acuerdo de aprobación a definitivo.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en el artículo 20.3 del referido R.D. 500/90 y 169.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace pública la aprobación definitiva del expediente de Presupuesto General Consolidado del Ayuntamiento, para ejercicio 2016, que incluye el Presupuesto del Ayuntamiento, del Patronato Municipal de Servicios Sociales y Patronato Municipal del Cultura, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

AYUNTAMIENTO
ESTADO DE GASTOS

CONCEPTO GASTOS	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2016
CAPITULO I	GASTOS DE PERSONAL	3.699.419,68
CAPITULO II	GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	2.254.094,95
CAPITULO III	GASTOS FINANCIEROS	123.638,12
CAPITULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	756.331,03
CAPITULO V	FONDO DE CONTINGENCIA	0,00
TOTAL GASTOS OPERACIONES CORRIENTES		6.833.483,78
CAPITULO VI	INVERSIONES REALES	1.698.342,74
CAPITULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	130.015,33
TOTAL GASTOS OPERACIONES DE CAPITAL		1.828.358,07
GASTOS NO FINANCIEROS (Cap. I-VII)		8.661.841,85
CAPITULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	10.000,00
CAPITULO IX	PASIVOS FINANCIEROS	689.210,20
GASTOS FINANCIEROS (Cap. VIII-IX)		699.210,20
TOTAL PRESUPUESTOS DE GASTOS		9.361.052,05

ESTADO DE INGRESOS

CONCEPTO INGRESO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2016
CAPITULO I	IMPUESTOS DIRECTOS	4.027.155,20
CAPITULO II	IMPUESTOS INDIRECTOS	37.290,48
CAPITULO III	TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	957.014,11
CAPITULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.428.763,45
CAPITULO V	INGRESOS PATRIMONIALES	61.826,30
TOTAL INGRESOS OPERACIONES CORRIENTES		8.512.049,54
CAPITULO VI	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	1,00
CAPITULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	839.001,51
TOTAL INGRESOS OPERACIONES DE CAPITAL		839.002,51
INGRESOS NO FINANCIEROS (Cap. I-VII)		9.351.052,05
CAPITULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	10.000,00
CAPITULO IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
INGRESOS FINANCIEROS (Cap. VIII-IX)		10.000,00
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		9.361.052,05

PATRONATO DE CULTURA

ESTADO DE GASTOS

CONCEPTO GASTOS	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2016
CAPITULO I	GASTOS DE PERSONAL	150.314,38
CAPITULO II	GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	85.967,57
CAPITULO III	GASTOS FINANCIEROS	0,00
CAPITULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	21.000,00
CAPITULO V	FONDO DE CONTINGENCIA	0,00
TOTAL GASTOS OPERACIONES CORRIENTES		257.281,95
CAPITULO VI	INVERSIONES REALES	2.500,00
CAPITULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
TOTAL GASTOS OPERACIONES DE CAPITAL		2.500,00
GASTOS NO FINANCIEROS (Cap. I-VII)		259.781,95
CAPITULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
CAPITULO IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
GASTOS FINANCIEROS (Cap. VIII-IX)		0,00
TOTAL PRESUPUESTOS DE GASTOS		259.781,95

ESTADO DE INGRESOS

CONCEPTO INGRESO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2016
CAPITULO I	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
CAPITULO II	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
CAPITULO III	TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	76.800,00
CAPITULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	173.981,95

CAPITULO V	INGRESOS PATRIMONIALES	9.000,00
TOTAL INGRESOS OPERACIONES CORRIENTES		259.781,95
CAPITULO VI	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0,00
CAPITULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
TOTAL INGRESOS OPERACIONES DE CAPITAL		0,00
INGRESOS NO FINANCIEROS (Cap. I-VII)		259.781,95
CAPITULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
CAPITULO IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
INGRESOS FINANCIEROS (Cap. VIII-IX)		0,00
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		259.781,95

PATRONATO DE SERVICIOS SOCIALES

ESTADO DE GASTOS

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO
GASTOS		2016
CAPITULO I	GASTOS DE PERSONAL	685.990,51
CAPITULO II	GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.097.836,10
CAPITULO III	GASTOS FINANCIEROS	250,00
CAPITULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	42.000,00
CAPITULO V	FONDO DE CONTINGENCIA	0,00
TOTAL GASTOS OPERACIONES CORRIENTES		1.826.076,61
CAPITULO VI	INVERSIONES REALES	4.200,00
CAPITULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
TOTAL GASTOS OPERACIONES DE CAPITAL		4.200,00
GASTOS NO FINANCIEROS (Cap. I-VII)		1.830.276,61
CAPITULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
CAPITULO IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
GASTOS FINANCIEROS (Cap. VIII-IX)		0,00
TOTAL PRESUPUESTOS DE GASTOS		1.830.276,61

ESTADO DE INGRESOS

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO
INGRESO		2016
CAPITULO I	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
CAPITULO II	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
CAPITULO III	TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	106.343,00
CAPITULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.723.933,61
CAPITULO V	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
TOTAL INGRESOS OPERACIONES CORRIENTES		1.830.276,61
CAPITULO VI	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0,00
CAPITULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
TOTAL INGRESOS OPERACIONES DE CAPITAL		0,00
INGRESOS NO FINANCIEROS (Cap. I-VII)		1.830.276,61
CAPITULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
CAPITULO IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
INGRESOS FINANCIEROS (Cap. VIII-IX)		0,00
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		1.830.276,61

PATRONATO DE DEPORTES

ESTADO DE GASTOS

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO
GASTOS		2016
CAPITULO I	GASTOS DE PERSONAL	430.040,05
CAPITULO II	GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	130.615,12
CAPITULO III	GASTOS FINANCIEROS	600,00
CAPITULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.000,00
CAPITULO V	FONDO DE CONTINGENCIA	0,00
TOTAL GASTOS OPERACIONES CORRIENTES		567.255,17
CAPITULO VI	INVERSIONES REALES	2.000,00
CAPITULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
TOTAL GASTOS OPERACIONES DE CAPITAL		2.000,00
GASTOS NO FINANCIEROS (Cap. I-VII)		569.255,17
CAPITULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00

CAPITULO IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
GASTOS FINANCIEROS (Cap. VIII-IX)		0,00
TOTAL PRESUPUESTOS DE GASTOS		569.255,17

ESTADO DE INGRESOS

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2016
CAPITULO I	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
CAPITULO II	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
CAPITULO III	TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	275.800,00
CAPITULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	292.555,17
CAPITULO V	INGRESOS PATRIMONIALES	900,00
TOTAL INGRESOS OPERACIONES CORRIENTES		569.255,17
CAPITULO VI	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0,00
CAPITULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
TOTAL INGRESOS OPERACIONES DE CAPITAL		0,00
INGRESOS NO FINANCIEROS (Cap. I-VII)		569.255,17
CAPITULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
CAPITULO IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
INGRESOS FINANCIEROS (Cap. VIII-IX)		0,00
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		569.255,17

ESTADO DE CONSOLIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA CARLOTA, EL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA, PATROANO MUNICIPAL DE DEPORTES Y PATRONATO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES

ESTADO DE GASTOS RESUMEN GRAL POR CAPÍTULOS PREVISIONES INICIALES

CAPÍTULOS	AYUNTAMIENTO	CULTURA	SERVICIOS SOCIALES	DEPORTES	AJUSTES	TOTAL CONSOLIDADO
1 Gastos de Personal	3.699.419,68 €	150.314,38 €	685.990,51 €	430.040,05 €		4.965.764,62 €
2 Gastos en bienes corrientes y servicios	2.254.094,95 €	85.967,57 €	1.097.836,10 €	130.615,12 €		3.568.513,74 €
3 Gastos financieros	123.638,12 €		250,00 €	600,00 €		124.488,12 €
4 Transferencias corrientes	756.331,03 €	21.000,00 €	42.000,00 €	6.000,00 €	702.033,63	123.297,40 €
5 Fondo de Contingencia	- €			- €		- €
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	6.833.483,78 €	257.281,95 €	1.826.076,61 €	567.255,17 €	702.033,63	8.782.063,88 €
6 Inversiones Reales	1.698.342,74 €	2.500,00 €	4.200,00 €	2.000,00 €		1.707.042,74 €
7 Transferencias de capital	130.015,33 €			- €		130.015,33 €
8 Activos financieros	10.000,00 €			- €		10.000,00 €
9 Pasivos Financieros	689.210,20 €			- €		689.210,20 €
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	2.527.568,27 €	2.500,00 €	4.200,00 €	2.000,00 €	-	2.536.268,27 €
TOTAL GASTOS	9.361.052,05 €	259.781,95 €	1.830.276,61 €	569.255,17 €	702.033,63	11.318.332,15 €

ESTADO DE INGRESOS RESUMEN GRAL POR CAPÍTULOS PREVISIONES INICIALES

CAPÍTULOS	AYUNTAMIENTO	CULTURA	SERVICIOS SOCIALES	DEPORTES	AJUSTES	TOTAL CONSOLIDADO
1 Impuestos Directos	4.027.155,20 €			- €		4.027.155,20 €
2 Impuestos indirectos	37.290,48 €			- €		37.290,48 €
3 Tasas y otros ingresos	957.014,11 €	76.800,00 €	106.343,00 €	275.800,00 €		1.415.957,11 €
4 Transferencias corrientes	3.428.763,45 €	173.981,95 €	1.723.933,61 €	292.555,17 €	702.033,63 €	4.917.200,55 €
5 Ingresos Patrimoniales	61.826,30 €	9.000,00 €		900,00 €		71.726,30 €
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	8.512.049,54 €	259.781,95 €	1.830.276,61 €	569.255,17 €	702.033,63 €	10.469.329,64 €
6 Enajenación de Inversiones Reales	1,00 €			- €		1,00 €
7 Transferencias de capital	839.001,51 €			- €		839.001,51 €
8 Activos financieros	10.000,00 €			- €		10.000,00 €
9 Pasivos Financieros	- €			- €		- €
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	849.002,51 €	- €	- €	- €	- €	849.002,51 €
TOTAL INGRESOS	9.361.052,05 €	259.781,95 €	1.830.276,61 €	569.255,17 €	702.033,63 €	11.318.332,15 €

Asimismo y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se publica Anexo relativo a la Plantilla del Personal aprobada para el ejercicio 2016, y que aparece dotada en el Presupuesto de la Corporación para el mismo ejercicio.

PLANTILLA AYUNTAMIENTO

Denominación	Número Vacantes	Grupo Nivel
A. FUNCIONARIOS DE CARRERA		
1. FUNCIONARIOS HABILITACIÓN NACIONAL		
1.1 SUBESCALA DE SECRETARÍA		

PLANTILLA PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA "JUAN BERNIER"

Núm. 444/2016

Denominación	Número Vacantes	Grupo	Nivel
A FUNCIONARIOS INTERINOS			
1 ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL			
1.1 SUBESCALA AUXILIAR			
1.1.1 Monitor-Auxiliar Administrativo	1	1	C2 17
B PERSONAL LABORAL			
2 PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO			
1.2 DIRECTOR TÉCNICO	1	1	A2 24
1.2.1 AUX. ADMINISTRATIVO RADIO	1	1	C2 18
1.2.2 AUX. ADMINISTRATIVO	1	1	C2 18

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos procedentes, significándose que contra la aprobación definitiva del mismo, y a tenor de lo establecido en el artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

La Carlota a 23 de febrero de 2016. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Antonio Granados Miranda.

Ayuntamiento de Córdoba Junta Arbitral de Consumo

Núm. 478/2016

DECRETO:

Aceptando la propuesta del Presidente de la Junta Arbitral de Consumo, vengo en nombrar Secretario Titular de la Junta Arbitral de Consumo a don Francisco López Mata, actual Secretario Suplente, y a D^a M^a Teresa Frías Reguera como Secretaria Suplente de la misma, por reunir los requisitos exigidos en el artículo 7.1 del Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, debiendo publicarse dichos nombramientos en el Diario Oficial correspondiente, y teniendo efectos los mismos a partir de la jubilación de la Sra. Fragero Pedrajas.

Córdoba, 1 de febrero de 2016. La Concejala Delegada de Salud y Consumo, Fdo. Alba Doblas Miranda.

Ayuntamiento de Montilla

Núm. 443/2016

El Pleno de la Excm. Corporación, en sesión celebrada el día 3 de febrero de 2016, acordó la aprobación provisional de la desafectación del bien inmueble conocido como antiguo aulario de Preescolar "Edificio Reyes Magos", cambiando su calificación de bien de dominio público a bien patrimonial.

Asimismo acordó someter la misma a trámite de información pública durante un plazo de un mes, durante el cual, los interesados podrán examinar el expediente, que se encuentra a su disposición en la Secretaría del Ayuntamiento de Montilla y formular las alegaciones o sugerencias que estimen oportunas.

Finalizado dicho plazo sin la presentación de alegaciones, el acuerdo adoptado con carácter provisional, se entenderá definitivamente adoptado.

Montilla, 10 de febrero de 2016. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Rafael Ángel Llamas Salas.

El Pleno de la Excm. Corporación, en sesión celebrada el día 3 de febrero de 2016, acordó la aprobación provisional del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Municipal de Cultura de este Ayuntamiento.

Asimismo acordó someter la misma a trámite de información pública durante un plazo de treinta días, durante los cuales, los interesados podrán examinar el expediente, que se encuentra a su disposición en la Secretaría del Ayuntamiento de Montilla y formular las alegaciones o sugerencias que estimen oportunas.

Finalizado dicho plazo sin la presentación de alegaciones, el acuerdo adoptado con carácter provisional, se entenderá definitivamente adoptado.

Montilla, 10 de febrero de 2016. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Rafael Ángel Llamas Salas.

Núm. 445/2016

La Alcaldía, mediante resolución de fecha 10 de noviembre de 2015, ha resuelto la siguiente delegación:

- En la Concejala doña Ana Belén Feria Sánchez, las atribuciones de esta Alcaldía para el acto de celebración de la ceremonia de matrimonio civil en este Ayuntamiento, que tendrá lugar el próximo día 14 de noviembre de 2015, a las 12:30 horas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de la legislación vigente sobre Régimen Local en materia de delegaciones de competencias.

La Alcaldía, mediante resolución de fecha 10 de noviembre de 2015, ha resuelto la siguiente delegación:

- En el Concejal don José Antonio Bellido Gómez, las atribuciones de esta Alcaldía para el acto de celebración de la ceremonia de matrimonio civil en este Ayuntamiento, que tendrá lugar el próximo día 28 de noviembre de 2015, a las 12:30 horas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de la legislación vigente sobre Régimen Local en materia de delegaciones de competencias.

La Alcaldía, mediante resolución de fecha 22 de diciembre de 2015, ha resuelto la siguiente delegación:

- En el Concejal don Antonio Agustín Ligeró Marqués, las atribuciones de esta Alcaldía para el acto de celebración de la ceremonia de matrimonio civil en este Ayuntamiento, que tendrá lugar el próximo día 15 de enero de 2016, a las 12:00 horas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de la legislación vigente sobre Régimen Local en materia de delegaciones de competencias.

Montilla, 9 de febrero de 2016. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Rafael Ángel Llamas Salas.

Núm. 461/2016

La Alcaldía, mediante resolución de fecha 10 de febrero de 2016, acordó la designación de la Concejala adscrita al grupo Municipal Popular, doña Cristina Alguacil Luque, para desempeñar sus funciones en régimen de dedicación exclusiva, con las asignaciones aprobadas en la sesión plenaria de fecha 2 de julio de 2015, surtiendo efectos dicha designación con a partir del día 15 de febrero 2016.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Montilla, 11 de febrero de 2016. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Rafael Ángel Llamas Salas.

Ayuntamiento de Pedroche

Núm. 460/2016

Por Decreto de la Alcaldía de fecha de 8 de febrero de 2016, se acordó delegar la firma de los certificados de empadronamiento en el funcionario Francisco Carrillo Regalón, acordando además la notificación al funcionario interesado, la publicación del acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y la dación de cuenta al Pleno en la primera sesión que el mismo celebre.

Pedroche, a 12 de febrero de 2016. El Alcalde, Fdo. Santiago Ruiz García.

Ayuntamiento de Pozoblanco

Núm. 446/2016

Esta Alcaldía, mediante Resolución de fecha 10 de febrero de 2016, ha acordado delegar en el Concejal de este Ayuntamiento, don Modesto Sánchez Juliá, las competencias y atribuciones propias de esta Alcaldía, para la celebración de Boda Civil el día 11 de febrero del año en curso, entre los contrayentes don Francisco Luna Dueñas y doña Olga Marchenko.

Lo que se hace público, en cumplimiento de la legislación vigente sobre Régimen Local en materia de delegaciones de competencia.

Pozoblanco, 10 de febrero de 2016. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Emiliano Reyes Pozuelo Cerezo.

Ayuntamiento de Priego de Córdoba

Núm. 465/2016

De conformidad con lo previsto en la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, de modificación del Código Civil en materia de autorización del matrimonio civil por los alcaldes, así como en la Instrucción de la Dirección General de 26 de enero de 1995, por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 4 de febrero de 2016, se ha resuelto delegar expresamente en el Sr. Concejal de esta Corporación, don Luis Miguel Carrillo Gutiérrez, la celebración de la ceremonia de matrimonio civil entre don Eduardo Pareja Villegas y doña Nazaret Secilla Burgos, el próximo día 27 de febrero de 2016, en la Ciudad de Priego de Córdoba.

Priego de Córdoba, a 4 de febrero de 2016. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, María Luisa Ceballos Casas.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Único
Algeciras (Cádiz)**

Núm. 503/2016

Juzgado de lo Social Único de Algeciras
Procedimiento: Despidos/Ceses en general 319/2010. Negociado: MA

De: Don Federico Fera Herrero, don Samuel Fera García, don David Fera García y don Antonio Merino Galán
Contra: Promociones Indamard S.L.

DOÑA SONIA CAMPAÑA SALAS, LETRADA DE LA ADMINIS-

**TRACCIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL ÚNICO
DE ALGECIRAS, HACE SABER:**

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 319/2010, se ha acordado citar a Promociones Indamard, S.L., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 11 de marzo de 2016, a las 11,00 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Plaza de la Constitución s/n, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Promociones Indamard, S.L., que se encuentra en paradero desconocido, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Algeciras, a 2 de febrero de 2016. La Letrada de la Administración de Justicia, firma ilegible.

**Juzgado de lo Social Número 3
Sevilla**

Núm. 459/2016

Juzgado de lo Social Número 3 de Sevilla
Procedimiento: 247/12
Ejecución Nº 19/2016 Negociado: 1J
De: Fundación Laboral de la Construcción
Contra: Promociones y Explotaciones Conviman S.L.

**LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE SEVILLA, HACE SA-
BER:**

Que en este Juzgado, se sigue procedimiento sobre Ejecución de títulos judiciales Nº 19/16 de los Autos 247/12, a instancia de la ejecutante Fundación Laboral de la Construcción frente a la Empresa Promociones y Explotaciones Conviman S.L., en la que con fecha 14-1-2016, se han dictado Auto general de ejecución y Decreto de ejecución, cuyas partes dispositivas extractada contienen los siguientes extremos, advirtiéndole a la ejecutada que los originales se encuentran a su disposición en el Juzgado todo ello de conformidad con la Circular 6/12 de la Secretaría de Estado de la Administración de Justicia:

Parte dispositiva del Auto

Parte dispositiva

S.Sª. Ilma. dijo: Procédase a la ejecución frente a la Empresa Promociones y Explotaciones Conviman S.L., con CIF Nº B-14582209, en favor de la ejecutante Fundación Laboral de la Construcción, con CIF Nº G-80468416, en cuantía de 225,43 euros de principal y en concepto de intereses y costas, se presupuestan provisionalmente 74,14 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes, con la advertencia de que contra la misma cabe Recurso de Reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, conforme lo preceptuado en el artículo 239.4 de la Ley 36/2011,

de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social, en el que además de alegar las infracciones en que hubiera incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Para la admisión del recurso deberá previamente acreditarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en Banco Santander nº 4022-0000-64-024712, utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo "Concepto" que se trata de un recurso seguido del código "30" y "Social-Reposición", de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional Decimoquinta de la L.O 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta del Banco Santander nº ES55-0049-35-69920005001274, debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social nº Tres de Sevilla y en "Observaciones" se consignarán los 16 dígitos de la cuenta que componen la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código "30" y "Social-Reposición".

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firma el Ilmo. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número 3 de Sevilla. Doy fe.

El/La Magistrado-Juez. El/La Secretario/a.

Parte dispositiva del Decreto

Parte dispositiva

Habiéndose dictado orden general de ejecución frente a la Empresa Promociones y Explotaciones Conviman S.L., con CIF Nº B-14582209, en favor de la ejecutante Fundación Laboral de la Construcción, con CIF Nº G-80468416, en cuantía de 225,43 euros de principal y 75,14 euros, en concepto de intereses y costas que se presupuestan provisionalmente, y teniendo domicilio el ejecutado en la Localidad de Posadas (Córdoba), líbrese exhorto al Juzgado Decano de dicha Localidad y expídase Mandamiento para que por la Comisión Judicial del Servicio Común de Notificaciones y Embargos del citado Juzgado, se proceda a la práctica de las diligencias de notificación y embargo sobre la ejecutada ordenándose, pudiendo solicitar la ayuda de la fuerza pública si lo considera necesario.

Practíquese averiguación patrimonial integral de la ejecutada mediante la aplicación informática del Juzgado y consulta al Servicio de Índices (CORPME) a través del Punto Neutro.

Practíquese embargo mediante el Punto Neutro Judicial de cualquier saldo favorable de cuentas corrientes a la vista de cuyo titular resulte la ejecutada como consecuencia de la averiguación patrimonial integral practicada.

Igualmente, se acuerda el embargo mediante la aplicación informática respecto a la ejecutada sobre cualquier devolución de IVA u otra cantidad pendiente de ser abonada a la ejecutada por la Agencia Tributaria, debiéndose transferir la cantidad resultante del embargo a la cuenta de este Juzgado.

Requírase a la parte ejecutada, para que en el plazo de diez días designen bienes suficientes para hacer frente a la presente ejecución, con expresión, en su caso, de cargas gravámenes, así como en el caso de bienes inmuebles, si están ocupados, porque

personas y con que título, bajo el apercibimiento de poder imponer multas coercitivas de no responder al presente requerimiento.

Hágase saber a las partes que, de conformidad con lo establecido en el artículo 155.5 de la LEC, si cambiasen su domicilio, número de teléfono, fax, dirección de correo electrónico o similares siempre que estos últimos esté siendo utilizados como instrumentos de comunicación con la oficina judicial durante la sustanciación del proceso, lo comunicarán inmediatamente a la misma.

Notifíquese esta resolución al/los ejecutado/s, junto con el Auto de orden general de ejecución, con entrega de copia de la demanda ejecutiva y de los documentos acompañados, sin citación ni emplazamiento, para que, en cualquier momento pueda/n personarse en la ejecución.

Modo de impugnación: Contra esta resolución cabe Recurso directo de Revisión que deberá interponerse en el plazo de tres días (artículo 188 de la Ley 36/2011, reguladora de la Jurisdicción Social) hábiles, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente y, deberá constituir y acreditar al tiempo de la interposición el Depósito para recurrir de veinticinco euros, mediante su ingreso en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado en el Banco Santander Nº 4022-0000-64-024712 para la salvo que el recurrente sea: beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. Sin cuyos requisitos no se admitirá a trámite el recurso, y todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 451, 452 y concordantes LEC y la Disposición Adicional Decimoquinta de la LOPJ.

Así lo acuerdo y firmo.

La Letrada de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en forma a Promociones y Explotaciones Conviman S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, conforme a las instrucciones nº 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia en relación con la Ley de Protección de Datos, con la prevención de que las citadas resoluciones se encuentran a su disposición en el Juzgado para que sean consultadas, así como la advertencia de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Sevilla, a 1 de febrero de 2016. La Letrada de la Administración de Justicia, firma ilegible.

Juzgado de lo Social Número 7 Sevilla

Núm. 419/2016

Juzgado de lo Social Número 7 de Sevilla

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 12/2016

De: D. Antonio Martín Peña y D. José María Arroyo Fernández

Contra: Grupocon Servicios Integrales S.L.

DOÑA MARÍA CONCEPCIÓN LLORENS GÓMEZ DE LAS CORTINAS, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 7 DE SEVILLA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número de Ejecución 12/2016, a instancias de los actores D. Antonio Martín Peña y D. José María Arroyo Fernández contra Grupocon Servi-

cios Integrales S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado Auto de fecha 26/01/16 cuya Parte Dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Dispongo: Dar orden general de ejecución contra Grupocon Servicios Integrales, S.L. a instancias de D. Antonio Martín Peña y D. José M^a Arroyo Fernández, por importe de 17.489,39 euros en concepto de principal, más la de 3.500 euros calculados para intereses y gastos.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición en el plazo de tres días, en la forma a que se refiere el fundamento tercero de esta resolución.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo. Sr. D. Carlos Mancho Sánchez, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número 7 de Sevilla. Doy fe.”

Igualmente, y con la misma fecha, se ha dictado Decreto con la siguiente Parte Dispositiva:

“Acuerdo: habiendo sido declarada la ejecutada Grupocon Servicios Integrales S.L.U. en insolvencia provisional por el Juzgado de lo Social N^o 1 de Sevilla, dése audiencia a la parte actora y al FOGASA a fin de que en el plazo de quince días insten la práctica de las diligencias que a su derecho interesen o designen bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo, con la advertencia que de no hacerlo en dicho plazo se procederá al dictado de la insolvencia de la empresa ejecutada en cuantía suficiente a cubrir la suma de 17.489,39 euros en concepto de principal, más la de 7.000 euros presupuestados provisionalmente en concepto de intereses y costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabrá interponer recurso directo de revisión, sin efecto suspensivo, en el plazo de los 3 días siguientes al de su notificación, debiendo citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido, no admitiéndose el recurso si no se cumplieran ambos requisitos.

Asimismo deberá acreditar el depósito de 25 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta por este Juzgado en el Santander, oficina de la Buhaira de Sevilla con el núm. 4026000064001216 (si se hace por transferencia se hará a la cuenta n^o 0049 3569 92 0005001274, reseñando en el apartado de observaciones la primera que se ha dicho 4026... y reseñando el juzgado receptor en el de beneficiario)”.

Y para que sirva de notificación a la demandada Grupocon Servicios Integrales S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a 26 de enero de 2016. La Letrada de la Administración de Justicia, firma ilegible.

OTRAS ENTIDADES

Agencia Provincial de la Energía Córdoba

Núm. 548/2016

1. Entidad adjudicadora:

Agencia Provincial de la Energía de Córdoba.

2. Obtención de la documentación e información:

Agencia Provincial de la Energía de Córdoba

Avda. del Mediterráneo s/n.

14011 Córdoba.

Tfno: +34 957 21 28 80.

Fax: +34 957 21 29 99.

e-mail: energiacordoba@dipucordoba.es

3. Dirección del Perfil del Contratante:

<http://www.energiacordoba.es/contratacion/>

4. Fecha límite de obtención de documentación e información:

Hasta la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

5. N^o de expediente:

GEX: 325/2015.

6. Objeto del contrato:

a. Tipo: Servicios.

b. Descripción: Contratación de los servicios para la realización de auditorías energéticas en los municipios de La Rambla, La Victoria y Villanueva del Duque.

c. División por lotes y n^o lotes: 3 lotes:

Lote 1: Auditoría energética La Rambla.

Lote 2: Auditoría Energética La Victoria.

Lote 3: Auditoría Energética Vva. del Duque.

d. Lugar de ejecución: Según Pliego de Prescripciones Técnicas.

e. Duración del contrato y prórrogas: 6 meses, pudiendo prorrogarse por mutuo acuerdo 1 mes.

f. CPV: 71314300-5.

7. Tramitación y procedimiento:

a. Tramitación: Ordinaria.

b. Procedimiento: Abierto.

c. Subasta electrónica: No.

d. Criterios de adjudicación:

Oferta económica (5 puntos):

Se evaluará para cada uno de los lotes. Se otorgarán 5 puntos a la oferta de menor presupuesto, y 0 puntos al presupuesto base de licitación. El resto de ofertas se valorarán proporcionalmente entre estas dos puntuaciones, aplicando la fórmula:

$$P = 5 \times (Pb - Of) / (Pb - Min)$$

donde: P: Puntuación que corresponde a la oferta valorada.

Pb: Presupuesto base de licitación.

Of: Presupuesto de la oferta valorada.

Min: Presupuesto más bajo de los ofertados.

Mejoras en las ofertas presentadas (5 puntos):

Los lotes 1 y 2 (auditorías energéticas de La Rambla y La Victoria) incluyen todo el alcance descrito en el Pliego de prescripciones técnicas, sin embargo el lote 3 (auditoría energética de Villanueva del Duque), no incluye las propuestas de medidas sobre el alumbrado público (apartado 3.3.2 del Pliego de Prescripciones Técnicas).

Por tanto, las mejoras a valorar en las ofertas serán:

- Lotes 1 y 2: Realización del certificado de eficiencia energética de todos los edificios analizados (5 puntos)

- Lote 3: Inclusión en la auditoría energética del apartado 3.3.2 del Pliego de Prescripciones Técnicas (5 puntos).

8. Presupuesto base de licitación:

Lote 1 (La Rambla): 10.743,80 €. IVA (21%): 2.256,20 €.

Lote 2 (La Victoria): 5.785,12 €. IVA (21%): 1.214,88 €.

Lote 3 (Vva. del Duque): 3.305,78 €. IVA (21%): 694,21 €.

9. Garantías exigidas:

Provisional: No se exige.

Definitiva: 5% del presupuesto base de licitación, de conformidad con el artículo 95.3 del TR/LCSP.

10. Requisitos específicos del contratista:

Medios de acreditación de solvencia económica y financiera:

Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, por un importe asegurado igual o mayor al valor estimado del contrato.

Medios de acreditación de solvencia técnica y profesional:

Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos 5 años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. El importe acumulado en los 5 años será mayor o igual al valor estimado del contrato.

Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquéllos encargados del control de calidad, haciendo constar para cada puesto de trabajo la categoría laboral del personal que lo desempeña.

Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa, haciendo constar la relación de oficinas, almacenes y medios auxiliares adscritos al cumplimiento del contrato, indicando su ubicación y características esenciales. En todo caso deberá estar adscrito al contrato, al menos, un analizador de redes y un equipo de termografía

11. Presentación de ofertas o solicitudes de participación:

a. Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas treinta minutos de los quince días naturales, siguientes a la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de esta Provincia.

b. Lugar de presentación: Registro de la Agencia Provincial de la Energía de Córdoba (Avenida del Mediterráneo s/n, C.P. 14071 Córdoba).

c. Envíos por correo: Las proposiciones se envían por correo, el empresario deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al Registro de la Agencia Provincial de la Energía de Córdoba la remisión de las proposiciones mediante correo electrónico a la dirección de correo electrónico energiacordoba@dipucordoba.es, siempre antes de las 00:00 horas del día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

12. Apertura de ofertas:

Mediante anuncio en el Perfil del Contratante.

La Mesa de Contratación podrá unificar en un solo acto la apertura de la documentación administrativa y la oferta económica, si así lo estima conveniente, siempre que la documentación aportada por los licitadores se encuentre completa.

13. Gastos de publicidad:

Será de obligación del contratista derivada de la adjudicación, pagar el importe de los anuncios.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba a 17 de febrero de 2016. Firmado electrónicamente: La Presidenta, Ana M^a Carrillo Núñez.

Patronato Deportivo Municipal Lucena (Córdoba)

Núm. 7.009/2015

El Consejo Rector del Patronato Deportivo Municipal, en sesión celebrada el día 19 de noviembre de 2015, acordó la adjudicación directa al Club Deportivo Ciudad de Lucena de la concesión demanial sobre dos locales para la ubicación de almacén, lavandería y sala de utillaje en el Estadio Municipal de Fútbol "Ciudad de Lucena" con fundamento legal en lo dispuesto en los artículos 93.1 y 137.4 c) de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas. A los efectos previstos en el artículo 64 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero, se somete el expresado acuerdo a información pública por plazo de veinte días, teniéndose por definitivo en ausencia de reclamaciones.

En Lucena, a 11 de diciembre de 2015. El Presidente del PDM, Fdo. Manuel Lara Cantizani.

Comunidad de Regantes Tintín Montilla (Córdoba)

Núm. 557/2016

Por la presente se convoca a Asamblea General Ordinaria de la Comunidad de Regantes "Tintín", a celebrar el miércoles 9 de marzo de 2016, a las 19,00 horas en primera convocatoria y 19:30 horas en segunda, en el salón de la Cooperativa La Unión, en Avenida de Italia (en las Bodegas Nuevas de La Unión), para tratar el siguiente orden del día:

Único: Presentación de cuentas del ejercicio 2015. Balances de pérdidas y ganancias y situación. Aprobación, si procede.

Montilla, a 9 de febrero de 2016. El Presidente, Pedro J. Padiño Cambrero.

Por la presente se convoca a Asamblea General Extraordinaria de la Comunidad de Regantes "Tintín", a celebrar el miércoles 9 de marzo de 2016, a las 19,30 horas en primera convocatoria y 20:00 horas en segunda, en el salón de la Cooperativa La Unión, en Avenida de Italia (en las Bodegas Nuevas de La Unión), para tratar el siguiente orden del día:

Primero: Informe del Presidente Campaña 2015.

Segundo: Propuesta de inicio campaña riego y abonado 2016.

Tercero: Ruegos y preguntas.

Montilla, a 9 de febrero de 2016. El Presidente, Pedro J. Padiño Cambrero.

Consejo Regulador de la Denominación de Origen Antequera Antequera (Málaga)

Núm. 484/2016

ACUERDO DE CONVOCATORIA DE ELECCIONES EN EL CONSEJO REGULADOR DE LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN ANTEQUERA 2016

De acuerdo con el Decreto 17/2016, de 19 de enero (BOJA de 25 de enero de 2016), de la Consejería de Agricultura de la Junta de Andalucía y el Reglamento de la Denominación de Origen Antequera, se convocan elecciones para las vocalías del Pleno del Consejo Regulador de la Denominación de Origen Antequera con

arreglo a lo siguiente:

1. Todos los censos, subcensos y listas electorales provisionales y definitivas estarán expuestos para consulta en: la sede del Consejo Regulador (Ctra. Córdoba s/n –Antequera); los ayuntamientos de los municipios amparados por la denominación de origen; las delegaciones territoriales de Agricultura en Málaga y Córdoba; y las almazaras inscritas en la denominación de origen, si bien en este caso, en cada una solo se consultará la relación correspondiente a sus asociados. Se establece el 1 de enero de 2016 como fecha de referencia para ser elector con arreglo a lo establecido en el artículo 5 del decreto 17/2016.

2. El período de consulta de las relaciones provisionales será desde el 9 al 19 de marzo. Ante la Junta Electoral de la Denominación en la sede del Consejo Regulador se podrán presentar alegaciones sobre estas listas provisionales hasta el 23 de marzo.

3. La proclamación de las listas electorales definitivas se realizará el 14 de abril, estableciéndose el período de consulta de las listas electorales definitivas del 20 al 22 de abril.

4. La presentación de candidaturas a vocalías se hará ante la Junta Electoral de la Denominación entre el 15 de abril y el 19 de abril, proclamándose definitivas según los plazos establecidos en el artículo 18 del Decreto 17/2016.

5. En el caso de que se celebraran votaciones para las voca-

lías del Pleno del Consejo Regulador según lo previsto en el punto cuarto del artículo 18 del Decreto 17/2016, se fija el 20 de junio para las elecciones, teniéndose en cuenta:

- El horario de votación será de 9 h a 13 h.

- Los electores de la lista de todo el sector transformador votarán en una única mesa habilitada en la sede del Consejo Regulador. Para el sector productor se establecen mesas en las sedes de las almazaras inscritas en el Consejo Regulador cuyos votantes potenciales serán sus electores definitivos asociados.

- Las cabinas, los sobres blancos y las urnas usadas serán del mismo modelo que los usados en las elecciones legislativas. El formato de las candidaturas será un A4 blanco vertical en el que se indicarán los requisitos establecidos en punto 4 del artículo 20 del Decreto 17/2016 y otras disposiciones en él establecidas.

6. Se establece como plazo de constitución del nuevo Pleno del Consejo Regulador el 1 de julio.

7. Esta convocatoria se rige por el Decreto 17/2016 de 19 de enero de la Consejería de Agricultura de la Junta de Andalucía, el Reglamento de la Denominación de Origen Antequera y las normas aplicables y supletorias.

En Antequera a 5 de febrero de 2016. El Presidente del Consejo Regulador de la Denominación de Origen Antequera, Juan Romero Montenegro.